I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001174

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 07 JUN. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3399/2012; el Memorándum N°1000/475/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/931/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/931/2012, se aprobó el programa denominado **"Implementación de Talleres Municipales - 2012".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 22 de Mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Salomé Garrido Sepúlveda,** cédula de identidad Nº6.728.643-k, para que realice la función de Monitora de Multitaller, del programa señalado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 16 de Abril hasta el 16 de Mayo de 2012, en el horario que indica en el texto del contrato.

Ubicación		**Día**	**Horario**
Club Adulto Mayor	Renace la Esperanza	Lunes	15:00-17:00
Casa de Todos	Del Adulto Mayor	Martes	13:00- 15:00
Taller Laboral	Las Buenas Amigas	Martes	15:30-17:30
Club Adulto Mayor	San Francisco	Miércoles	15:00-17:00
Club Adulto Mayor	Las Cerrillanas	Jueves	15:30-17:30
Centro Cultural	Aquelarre	Viernes	16:00-18:00

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **Salomé Garrido Sepúlveda**, por concepto de honorarios la suma total de $240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001174

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **Salomé Garrido Sepúlveda**, del informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **Salomé Garrido Sepúlveda** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web